



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 042/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 28 DE AGOSTO DE 2019

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 13:00 trece horas del 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; los **LICS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 042/2019**, en contra del trabajador **C. JORGE LUIS TORRES CARLOS**, Médico General, con número de empleado 6500, con adscripción a la Cruz Verde Federalismo, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **R.H. 501/08/2019**, junto con anexo suscrito por la L.C.P. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, mediante el cual informa sobre las inasistencias en la que incurrió el trabajador de nombre **JORGE LUIS TORRES CARLOS**, durante el mes de **julio de 2019 dos mil diecinueve, siendo los días 26 veintiséis de julio, en el horario de 14:00 catorce a 20:00 veinte horas, 27 de julio y 28 veintiocho de julio de 2019 de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, adjuntando registros de asistencia.**
2. Con fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **C. JORGE LUIS TORRES CARLOS.**
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante Sindical y Abogado Defensor a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

Dr. Jorge Luis
Torres Carlos

4-Sept-19



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, el trabajador admite el hecho de haber faltado a sus labores durante las guardias correspondientes a los días 26 veintiséis, 27 veintisiete y 28 veintiocho de julio de 2019 dos mil diecinueve, por situaciones familiares, ausentándose de la ciudad en el periodo comprendido del 22 veintidós de julio al 03 tres de agosto de 2019, impidiendo esto el dar trámite en tiempo y forma a los permisos correspondientes. .

CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en oficio número **R.H. 501/08/2019**, junto con anexo suscrito por la **L.C.P. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA**, Jefe de Recursos Humanos del Organismo, mediante el cual informa sobre las inasistencias en la que incurrió el trabajador de nombre **JORGE LUIS TORRES CARLOS**, durante el mes de julio de 2019 dos mil diecinueve, siendo los días 26 veintiséis de julio, en el horario de 14:00 catorce a 20:00 veinte horas, 27 de julio y 28 veintiocho de julio de 2019 de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, junto con los registros de asistencia.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. JORGE LUIS TORRES CARLOS** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses.
- II. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver, mismos que se encuentran agregados a las actuaciones. .

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Or. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9671 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.

II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.

- a) El trabajador presunto responsable **C. JORGE LUIS TORRES CARLOS**, admite el hecho de haber faltado a sus labores durante las guardias correspondientes a los días 26 veintiséis de julio, en el horario de 14:00 catorce a 20:00 veinte horas, 27 de julio y 28 veintiocho de julio de 2019 de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas por motivos personales, sin embargo resultan insuficientes los argumentos vertidos, dado a que el mismo debió dar curso administrativo en tiempo y forma a sus permisos respectivos, ante la Jefatura de Recursos Humanos, sin dejar de mencionar lo que marca el artículo 110 del Contrato Colectivo de Trabajo, que señala que el trabajador cuenta con un término de tres días para realizar cualquier aclaración respecto a sus faltas, retardos, pagos, descuentos y justificaciones, con lo que se le tiene al trabajador incurriendo en cinco faltas injustificadas en un término de treinta días, según lo establece el artículo 47 fracción X, 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 34 fracción I y II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo
- b) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de sanción administrativa en contra del trabajador incoado.



Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

RESUELVE:

PRIMERO: Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO: Tomando en consideración el contenido de la fracción II de los considerandos, junto con sus incisos, el trabajador **C. JORGE LUIS TORRES CARLOS "NO"** logró desvirtuar los señalamientos en su contra, teniendo como **FALTAS INJUSTIFICADAS** los días 26 veintiséis de julio, en el horario de 14:00 catorce a 20:00 veinte horas, 27 de julio y 28 veintiocho de julio de 2019 de 20:00 veinte a 08:00 ocho horas, de lo que se le tiene incurriendo en una conducta irregular que consiste en haber acumulado un total de **CINCO FALTAS INJUSTIFICADAS**, en un periodo de treinta días, esto a razón de considerar como dos faltas las guardias correspondientes al 26 veintiséis y 27 veintisiete de julio por tratarse de guardias de 12 doce horas, esto según lo establece el artículo 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, conducta que encuadra con lo establecido por el artículo 47 fracción X, 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo, artículo 34 fracción I y II y 106 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción III del Contrato Colectivo de Trabajo, se le impone al trabajador una sanción

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

que equivale a **UNA SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO POR CUATRO DÍAS EQUIVALENTES A DOS GUARDIAS DE DOCE HORAS**, esto tomando en consideración lo que señale el inciso b) de los considerandos, apercibiéndolo para que en lo posterior se apegue a normatividad establecida en lo referente a la tramitación de permisos, a efecto de evitar una sanción mayor, sin dejar de mencionar que estas conductas se consideran como abandono de labores según lo establece el artículo 34 del Contrato Colectivo de Trabajo. Los días a suspender deberán ser notificados a través de la Jefatura de Recursos Humanos, debiendo tomar las providencias necesarias a efecto de no afectar la operatividad del servicio.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE:

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

SERVICIOS
Médicos
Municipales

DIRECCIÓN
JURÍDICA

LIC. MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO DEL "SSMZ"



TESTIGOS DE ASISTENCIA


LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO


LIC. LUCILA CORONA PÉREZ

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200, Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCION


C. JORGE LUIS TORRES CARLOS

4-Sept-19

